

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: miércoles, 19 de Febrero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 440

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 441

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 442

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

BOP-GU-2020 - 443

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 444

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 445

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

INFORMACIÓN PÚBLICA DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2020 - 446

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 447

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2020 - 448

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 449

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 7 DE GUADALAJARA

SENTENCIA

BOP-GU-2020 - 451

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 63/16

BOP-GU-2020 - 452



AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

440

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcocer el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2020, así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de Gastos

Capítulos	CONCEPTO	Euros
1	Gastos de personal	138.100,00€
2	Gastos en Bienes corrientes y de servicios	163.645,26 €
3	Gastos financieros	192,00€
4	Transferencias corrientes	0,00€
6	Inversiones reales	46.500,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL		348.437,26 €

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	CONCEPTO	Euros
1	Impuestos directos	191.469,02 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00€
3	Tasas y otros ingresos	54.260,24 €
4	Transferencias corrientes	62.208,00€
5	Ingresos patrimoniales	20.500,00€
6	Enajenación de bienes reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL		348.437,26 €

Plantilla de Personal

• Núm. de orden: 1

• Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

• Grupo A

• Número de puestos: 1



- Forma de provisión: Interinidad.
- Núm. de orden: 2
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo
- Grupo
- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 3
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples
- Grupo
- Número de puestos: 3
- Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 4
- Denominación de la plaza: Limpiadora
- Grupo
- Número de puestos: 2
- Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 5
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples
- Grupo
- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato temporal
- Núm. de orden: 6
- Denominación de la plaza: Monitor sala informática
- Grupo
- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato temporal

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Alcocer a 13 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente: Borja Castro Cervigón



AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020

441

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2020, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bustares, a 17 de febrero de 2020. El Alcalde, Julio Martínez García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

442

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 24.217,84 Euros CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 33.156,01 "CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 150,00 "

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 40.542,16 " CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 98.066,01 Euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EN EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 27.200.00 Euros CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 21.000,00 " CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 21.400,00 " CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7.000,00 " CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 3.306,01 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 18.160,00 "

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 98.066,01 Euros



PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO

RESUMEN	
Nº DE PLAZAS	
1 PERSONAL FUNCIONARIO	1
1.1SECRETARIO-INTERVENTOR	
1.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Semillas, a 11 de Febrero de 2020, El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas Escribano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

443

En la Intervencion de esta corporacion, y a los efectos del articulo 212 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del año 2.018, para su examen y formulacion en su caso por escrito de las reclamaciones que procedan.La citada cuenta, esta integrada unicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnacion de la cuenta, se procedera asi:

- Plazo de exposicion: 15 dias habiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitiran durante el plazo anterior y ocho dias mas, en horario de secretaria (lunes de 9 a 14 horas)
- Oficina de presentacion: Registro del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Valles, a 17 de febrero de 2020. El Alcalde: Fernando Alonso Alonso



AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

444

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO CONCEPTO

CONSIGNACION EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 23.217,84 Euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 18.406,01 '
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 100,00 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 9.000,00 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 17.082,31 " CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 10.000,00 '

TOTAL: 77.806,16 Euros



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EN EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	23.400.00 Euro	วร
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.500,00	u
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.090,15	u
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.500,00	u
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.156,01	u

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 19.160,00 "

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 77.806,16 Euros

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO

RESUMEN	
Nº DE PLAZAS	
1 PERSONAL FUNCIONARIO	1
1.1SECRETARIO-INTERVENTOR	
1.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Ordial, a 11 de Febrero de 2020, El Alcalde, Fdo.: Bernardino Domingo Escribano



AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

445

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 18.000,00 Euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 15.000,00 "
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 150,00 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 14.342,02 "
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 47.492.02 Euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	12.500.00 E	uros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00	u
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	11.100,00	u
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.500,00	u
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.562,02	u



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 18.830,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 47.492,02 Euros

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO

RESUMEN	
Nº DE PLAZAS	
1 PERSONAL FUNCIONARIO	1
1.1SECRETARIO-INTERVENTOR	
1.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Monasterio, a 11 de Febrero de 2020, La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

INFORMACIÓN PÚBLICA DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018

446

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2018, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime



necesarias, emitirá nuevo informe.

En Mirabueno, a 31 de enero 2020. La Alcaldesa, Sra. Mª. Dolores Valverde Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

447

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 11 de febrero de 2020, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Mirabueno, a 12 de febrero de 2020: La Alcaldesa: Sra. Ma. Dolores Valverde Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

448

De conformidad con lo dispuesto en artículos; artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:



AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA:

- Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2020 de avocación y delegación de competencias:
 - De avocación de competencias efectuadas en materia de Archivo, mediante Resolución de esta Alcaldía de 14 de noviembre de 2019, en D^a María del Pilar Sánchez Castro y delegar las mismas al concejal D. ISRAEL MARCO TEJÓN.
- 2. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2020 por el que se nombra Concejal Delegado:
 - Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. RAFAEL PÉREZ BORDA, la resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, las de ejecuciones de sentencias recaídas en procedimientos judiciales relativos a dichas reclamaciones y las de cuantas incidencias se pudieran plantear en relación con este tipo de reclamaciones, en particular, las relativas a su inadmisión, y a su desestimiento o renuncia por los interesados.

La delegación referida abarca asimismo la facultad para la aprobación y disposición del gasto para atender las obligaciones correspondientes con cargo al presupuesto municipal.

Guadalajara, 17 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

449

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

CAPITULO CONCEPTO **CONSIGNACION EUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.000,00 Euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00 "
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.841,52 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.609,93	"
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00	u

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00 "

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00	u	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0.00)	"

TOTAL: 84.451,45 Euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EN EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0.00 Euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 "
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.300,00 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.500,00 "
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.800,00 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36 851 45	u

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 "
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 "

TOTAL: 84.451,45 Euros



PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO

RESUMEN	
Nº DE PLAZAS	
1 PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1SECRETARIO-INTERVENTOR	1
1.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aldeanueva de Atienza, a 11 de Febrero de 2020, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Pablo Cesar López Perucha

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

450

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	12.400,00 Euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.831,01 "
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 "



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 13.270,00 " CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 "

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00 "
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00 "

TOTAL: 35.601,01 Euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION EN EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0.00 Euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 "
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	11.581.01 "
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.000,00 "
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	350,00 "

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 14.670,00 "

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00 " CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00 "

TOTAL: 35.601,01 Euros

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO

	-
ESUMEN	
	- 1
№ DF PLAZAS	-
51.1.1.0	1
PERSONAL FUNCIONARIO	1
	-1
.1SECRETARIO-INTERVENTOR 1	1
2. DEDCONAL LADODAL TEMPODAL 1	-
.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL 1	1
OTAL DIANTILLA.	1
OTAL PLANTILLA: 2	-

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y



plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Nava, a 11 de Febrero de 2020, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Fernando Moreno Guisado

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 7 DE GUADALAJARA

SENTENCIA

451

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara

A D/Dª MOHAMED BENYAMINA, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento nº 1333/2018 se ha dictado SENTENCIA de fecha 30/09/2019, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

Para ampliar la información se indica que el texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Planta 5ª, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara, 14 de febrero de 2020. El/La Letrado de la Administración de Justicia, Luis Gómez Loeches

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 63/16

452

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 63 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª DAVID LOPEZ CUEVAS contra la



empresa VESTUARIO LABORAL SEAMP SLU, se han dictado las siguientes resoluciones, de fechas 25.06.19, 07.01.20 y 10.02.20, cuyos contenidos, respectivamente, se adjuntan:

"Visto el escrito presentado en fecha 27.05.19 por don Luis Esteban Atance Patón, letrado del ejecutante, don David López Cuevas, solicitando un plazo superior a efectos de contactar con profesional del gremio y poder formular ante este Juzgado la posibilidad de un Convenio de Realización (art.640 de LEC), únase y a la vista de lo solicitado, en virtud de lo previsto en el artículo 244 de la LRJS, se acuerda suspender la ejecución por el plazo de un mes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA."

"Visto el estado del procedimiento, acuerdo alzar la suspensión de la presente ejecución acordada por diligencia de ordenación de fecha 25.06.19 ante la imposibilidad de realización del embargo, y desconociéndose otros bienes, se requiere al ejecutante para que en el término de CINCO DÍAS solicite lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que transcurrido este último plazo sin que nada manifieste, se procederá a la tramitación de insolvencia.

Asimismo, vista la imposibilidad de notificación de las anteriores resoluciones al ejecutado, VESTUARIO LABORAL SEAMP SLU, por las causas que constan en la diligencia negativa realizada por el Servicio Común de notificaciones y embargos de Guadalajara, consúltese los registros oportunos de la base de datos de informática de la oficina judicial para la averiguación de su domicilio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta



tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

"Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado de averiguación domiciliaria del ejecutado, VESTUARIO LABORAL SEAMP SLU, a través del punto neutro judicial, figurando el mismo domicilio en el que ya resulta imposible notificarles, en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, acuerdo notificar a la misma, por medio de Edictos, las diligencias de ordenación de fechas 25.06.19, 07.01.20 y la de fecha de hoy, que se publicarán en el Boletín Oficial de GUADALAJARA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo, visto el estado del procedimiento, evacuado el traslado conferido por diligencia de ordenación de 07.01.20, sin que la parte ejecutante haya hecho alguna manifestación, de conformidad al art. 276.1 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía salarial para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten, y todo ello a efectos de satisfacer el crédito del ejecutante que asciende a 35.360 euros en concepto de principal, más 5.304,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución



recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a VESTUARIO LABORAL SEAMP SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diez de febrero de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA